# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código: 20538812111 Fecha de envío: 13/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 11:37:03

LIMITADA

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN ¿Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa¿ Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras sea válido la terminología de: redacción y/asistencia técnica a la redacción del proyecto constructivo, estudio y diseño de ingeniería a detalle, estudios y diseños, revisión y evaluación de los estudios técnicos, asesoría técnica, otros similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, de acuerdo a la opinion OPINIÓN N° 017-2023/DTN, es posible que una empresa extranjera con sucursal en el Perú pueda acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por esta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa. Sin perjuicio de lo expuesto, si esta actuo en consorcio independientemente de que la participante sea una empresa matriz o una de sus sucursales, para la acreditación de dicha experiencia debe observarse lo dispuesto en las respectivas bases.

Respecto a la terminologia Se aclara que la definición de consultorias de elaboración de expedientes, se encuentra definida en la definición de servicios iguales y/o similares, por tanto las terminologias utilizadas en el extranjero deben corresponder a expedientes tecnicos; para su validación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 11:37:03

LIMITADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE OBRAS DEL EXTRANJERO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD VALIDE TERMINOLOGÍAS UTILIZADAS EN EL EXTRANJERO SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UNA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REDACCIÓN Y/ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO Y DISEÑO DE INGENIERÍA A DETALLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISION Y EVALUACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, ASESORIA TECNICA, OTROS SIMILAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la definición de consultorias de elaboración de expedientes, se encuentra definida en la definición de servicios iguales y/o similares, por tanto las terminologias utilizadas en el extranjero deben corresponder a expedientes tecnicos; para su validación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 11:37:03

LIMITADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR COMO SERVICIO DE CONSULTORÍA SIMILAR A INFRAESTRUCTURA TALES COMO: AEROPUERTOS (TORRES DE CONTROL) Y/O TERMINALES AEROPORTUARIOS, SIENDO ESTAS IGUALES DE COMPLEJAS QUE EL SERVICIO A ELABORAR, ADEMÁS CONTENIENDO LA MAYORÍA DE COMPONENTES Y/O ESPECIALIDADES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE como servicio similar la infraestructura de aeropuertos y/o terminales aeroportuarios, estos servicios no son objetos de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/05/2024 06:41

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 11:37:03

LIMITADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Acogiéndonos al artículo 2 de la Ley de Contrataciones principios Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia del Estado.

Teniendo en cuenta la participación de Micro y Pequeñas empresas solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN acreditar para el factor de evaluación a Una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclarando la consulta, el monto determinado por el area usuaria como requisito de calificación lo ha determinado en una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, el comite de seleccion bajo su facultad otorgada ha determinado el factor de evaluacion en mayor a una vez hasta igual o mayor a dos veces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 11:37:03

LIMITADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección incluir en las similares elaboraciones de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o estudio de Pre-inversion de lado Aire y Lado Tierra de Terminales Aeroportuarios, esto tanto para la experiencia del Postor como para los profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la definición de consultorias de elaboración de estudios definitivos y/o expedientes tecnicos, se encuentra definida en la definición de servicios iguales y/o similares del presente proceso de selección. Los estudios de Preinversión no son objetos de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 11:37:03

LIMITADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección incluir en las similares elaboraciones de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o estudio de Pre-inversion de lado Aire y Lado Tierra de Terminales Aeroportuarios, esto tanto para la experiencia del Postor como para los profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: c Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la definición de consultorias de elaboración de estudios definitivos y/o expedientes tecnicos, se encuentra definida en la definición de servicios iguales y/o similares del presente proceso de selección. En relación al estudio de Pre-inversión no son objetos de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Cuál es el horario de atención para la recepción de los documentos para la firma de contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: || Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de atención para todo tramite es de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 5.30 a,m,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/05/2024 06:41

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Respecto a la categoría del postor, solicitamos que también se acepten aquellos que cuenta con la categoría C en la especialidad en obras urbanas, edificaciones y afines toda vez que el presente proyecto tiene como metas obras de tierra (obras de edificación) y no netamente obras de mar, es decir, obras portuarias; por lo tanto, solicitamos que el requerimiento para el postor sea con especialidad en obras viales, puertos y fines y/o obras urbanas, edificaciones y afines, en cualquiera de ambos casos mínimo categoría C

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 de la LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observacion, por lo que se aceptará que los postores cuenten la especialidad en Obras viales, puertos y fines y/o Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, debiendo tener como mínimo la categoría C

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En en numeral 22.1 de los tdr, se adecuara lo siguiente:

Obras viales, puertos y fines y/o Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, mínimo la categoría C

Fecha de Impresión:

22/05/2024 06:41

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitamos que para la formación académica del: 1) Ingeniero Civil - Portuario: también se acepten a los profesionales con grado de Ing. Navales; 2) Ingeniero Sanitario: también se acepten a los profesionales con grado de Ing. Civiles; ya que, por su formación profesional, están totalmente capacitados para ocupar dichos cargos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 de la LCE

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

- 1) Respecto al Ingeniero Naval, este profesional esta vinculado directamente al diseño, planificación, construcción y mantenimiento de embarcaciones y artefactos flotantes, mas no esta vinculado a los diseños portuarios, por lo que no se acoge dicha observación.
- 2) Por otro lado, respecto al Ingeniero Civil, efectivamente tiene formación sanitaria profesional; sin embargo, debe contar con la experiencia requerida en las bases administrativas para el Ingeniero Sanitario, por lo que para el profesional de instalaciones sanitarias se aceptará tanto un ingeniero civil o ingeniero sanitario

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecua en los tdr respecto al profesional responsable ing. Sanitario, adecuando lo siguiente:

\* Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Con respecto a las obras similares, solicitamos que también se acepten a las denominadas ¿edificaciones industriales¿,

ya que muchas de ellas son llamadas así por ser infraestructura con fines pesqueros

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluirá como servicios similares las edificaciones industriales

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicio de consultoría para la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos y/o servicios de ingeniería de detalle y/o estudios definitivos y/o diseños definitivos en construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura pesquera y/o infraestructura portuaria y/o infraestructura marítima y/o infraestructura fluvial y/o infraestructura lacustre y/o edificaciones industriales.

Fecha de Impresión:

22/05/2024 06:41

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

La experiencia del postor utilizada para acreditar los requisitos de calificación (Experiencia del postor en la Especialidad) se puede utilizar o repetir en los factores de evaluación o deben ser distintas. CONFIRMAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma su consulta, para la acreditacion del factor evaluacion puede utilizar o repetir la experiencia del postor en la especialidad acreditada en el reguisito de calificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/05/2024 06:41

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Confirmar que, en caso el participante desarrolle la metodología cumpliendo con las pautas indicadas, se le otorgará el máximo puntaje (15 puntos), por cuanto, de evaluar el contenido se estaría realizando una evaluación subjetiva al depender del comité de selección determinar que es correcto y que no, haciendo perder objetividad al proceso. CONFIRMAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma su consulta, indicando que en las bases se indica lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1.DISTRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE PROFESIONALES

2.TRES ALTERNATIVAS O PROPUESTAS DE MEJORA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Otorgando el puntaje de 15 puntos a quien presente lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FONDEPES-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRÉS DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2560696

Ruc/código : 20604097941 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : MADI INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 18:45:47

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir los literales C y E de los factores de evaluación, ya que restringen la participación de postores, más aún cuando el presente proceso viene de la declaratoria de un concurso declarado DESIERTO. Así pues, los 5 puntos deberían pasar al factor ¿Metodología Propuesta;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Art. 2 de la LCE

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación. Ademas por ningun motivo los factores de evaluacion estan considerados como restrincion de postores, por lo que el comite No Acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: